

OFICIO CIRCULAR N° 260

- MAT.:** Establece prórroga de marcha blanca operativa, Proyecto IVA Digital.
- ANT.:** Oficio Circular N°198 de 22.10.2025 y Oficio Ordinario N°9432 de 01.12.2025, ambos de la Dirección Nacional de Aduanas.
- REF.:** Oficio N°117 de 26.12.2025 de Empresa de Correos de Chile, SSD 38526

Valparaíso, 31.12.2025

DE: DIRECTORA NACIONAL (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Como es de conocimiento, en el marco del proceso de implementación del IVA Digital establecido por la ley N° 21.713, esta Dirección Nacional dispuso un período de marcha blanca operativa, con el objetivo de evaluar el funcionamiento de procesos, sistemas, intercambio de información y resultado del nuevo procedimiento, además de facultar a la Dirección Regional de la Aduana Metropolitana para ponderar técnicamente las situaciones que se presentaren, con la finalidad de corregir eventuales desajustes operativos.

Dicho período de marcha blanca operativa se dispuso por Oficio Circular N°198, de 22 de octubre de 2025 y fue extendido mediante el Oficio Ordinario N°9.432 de 01 de diciembre de 2025, ambos de la Dirección Nacional de Aduanas, para los procesos operativos de importación postal y Courier.

Mediante Oficio N° 117 de la referencia, la Empresa de Correos de Chile ha solicitado una nueva prórroga de dicho período y la conformación de un equipo de trabajo para abordar algunos procedimientos específicos del servicio postal internacional, como el envío de información anticipada para las operaciones de tipología C2C (consumidor a consumidor).

Sobre lo expuesto y consultada la Dirección Regional de la Aduana Metropolitana —de jurisdicción de los procesos de importación postal y Courier sujetas al IVA digital— se ha establecido la necesidad de extender la marcha blanca operativa, con el fin de realizar las mejoras y ajustes necesarios.

En suma, se ratifica la marcha blanca operativa dispuesta por Oficio Circular N°198, de 22 de octubre de 2025 y su extensión a través del Oficio Ordinario N°9.432 de 01 de diciembre de 2025, disponiéndose por el presente acto su prórroga hasta el 31 de marzo de 2026, para los procesos de importación postal y Courier indicados.

Durante el período extendido de marcha blanca operativa, se mantendrá la facultad que tiene la Dirección Regional de la Aduana Metropolitana para ponderar técnicamente, en función de las circunstancias y antecedentes del caso, las situaciones que puedan surgir, evaluando con criterio técnico y conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente, la aplicación de eventuales medidas administrativas, priorizando la corrección oportuna de eventuales desajustes operativos por



sobre la aplicación estricta de medidas administrativas. Lo anterior, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento tributario ni el interés fiscal.

Saluda atentamente a Ud.,



M. J. Rodríguez Callejas
BPS/KCI/LVC/MG/CIC
SSD: 38957



M. J. Rodríguez Callejas
MARÍA JAZMÍN RODRÍGUEZ CALLEJAS
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS (S)

Distribución

EMPRESA DE CORREOS DE CHILE
ATREX CHILE A.G.

Dirección Regional Aduana Metropolitana

Subdirección Jurídica, Servicio Nacional de Aduanas

Subdirección Técnica, Servicio Nacional de Aduanas

Subdirección de Informática, Servicio Nacional de Aduanas

Subdirección de Fiscalización, Servicio Nacional de Aduanas

Depto. de Operaciones, Servicio Nacional de Aduanas

Servicio de Impuestos Internos

Tesorería General de la República

